Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241030-153034-c97fd8-47712290
2024-10-30T16:07:36-05:00 - Pagina 1 de 9

RESOLUCIÓN No. 2314 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-014-2024"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 310 de 2021 y demás decretos reglamentarios, las Resoluciones 1388 del 2 de julio de 2024 "Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", y la 0524 del 22 de febrero de 2024 "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social" y el Manual de Contratación de la Entidad,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 607 de 2007 modificado por los Decretos Distritales 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021 y 508 de 2022 y 113 de 2023, tiene por objeto *"Orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social".*

Que la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el subdirector de Plantas Físicas radicó ante la Subdirección de Contratación solicitud de trámite contractual y anexó los documentos de estudios previos con el fin de adelantar el Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, cuyo objeto consiste en el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS, CALDERINES Y SUS EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL",* con los siguientes argumentos:

> *(…) En desarrollo del objeto contractual se requiere garantizar la prestación de servicios sociales, la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, como dependencia encargada tiene dentro de sus funciones, la de realizar obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo de acuerdo con las necesidades garantizando los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de la ciudadanía en las áreas urbanas y rurales de Bogotá D.C.*
>
> *Las actividades anteriormente mencionadas se realizan mediante una adecuada prestación de servicios en los diferentes Centros y Sedes de la SDIS, en las cuales se cumplen con funciones sociales, mejorando la atención a los ciudadanos, de conformidad con la priorización que se presente, labor que se desarrolla a través de un equipo de trabajo con altas calidades humanas y éticas, al servicio de la ciudadanía procurando el cuidado de los bienes públicos, equipamientos que se deben conservar en óptimas condiciones para la prestación adecuada de los diferentes servicios sociales que se tiene a cargo.*
>
> *Que, la Subdirección de Plantas Físicas imparte directrices administrativas y técnicas relacionadas con los equipamientos de la SDIS, por lo cual debe garantizar el correcto funcionamiento para la prestación de los servicios sociales, manteniendo como finalidad tener los inmuebles en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.*
>
> *La Secretaría Distrital de Integración Social, en la actualidad, se ha venido afianzando como la entidad más importante del Sector Social a nivel Distrito Capital, proceso que ha generado un crecimiento necesario para ampliar la cobertura de sus programas y políticas sociales en todo el territorio de la Ciudad Capital. Este crecimiento va acompañado de adecuaciones,*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241030-153034-c97fd8-47712290
2024-10-30T16:07:36-05:00 - Pagina 2 de 9

remodelaciones y construcciones de las Unidades Operativas, muchas de las cuales cuentan con unas instalaciones especiales como son los Sistemas de Calderas, calderines y sus equipos auxiliares o complementarios tales como el tanque de condensados, el intercambiador de calor para agua de piscinas, el tanque de reserva de agua caliente para las duchas, la chimenea o ducto de evacuación de gases de la combustión, entre otros; en la actualidad son trece (13) las Unidades Operativas descritas en el presente documento, que los utilizan para el calentamiento de agua de las duchas y el suministro de vapor para lavanderías. En una de estas unidades también se calienta agua de una marmita para la cocina, y, están aquellos donde se calienta agua para piscinas, así como otra donde se calienta agua para un estanque terapéutico.

Estos sistemas hacen parte de la infraestructura de estas Unidades Operativas, llámese Centros de Protección, Centros de Desarrollo Comunitario, principalmente estas dos modalidades de centros de la SDIS. La Subdirección de Plantas Físicas desde su Área de Optimización de la Infraestructura (anteriormente Área de Mantenimiento), viene asumiendo dentro de la cadena de responsabilidad sobre estos sistemas, el mantenimiento de los mismos a través de todo este proceso de crecimiento de la entidad, ajustándonos a la necesidad y los cambios dentro de la dinámica social afrontada por la entidad. En ese orden de ideas, el Área de Optimización con la experiencia adquirida en la contratación y ejecución de los servicios de mantenimiento de los sistemas de calderas, calderines y sus equipos auxiliares o complementarios, desde la estructuración del proceso de selección, pasando por la ejecución y desarrollo de los contratos, hasta la fase de liquidación de los mismos, realiza una proyección de lo que debemos afrontar a futuro y se hace el ejercicio de incluir o excluir aquello que dentro de la actividad de supervisión de los contratos, propicia elementos de mejora continua, eficiencia y eficacia, buscando ser coherentes con la finalidad de la optimización de la infraestructura y una metodología para ejecutarlo. Para lo que nos atañe en este caso, como lo es el mantenimiento de los sistemas de calderas, calderines y sus equipos auxiliares o complementarios, se identifican los ítems que nos permitan reparar o reemplazar los diferentes elementos que los componen, entendiéndose la definición de sistema como un conjunto de elementos con una función específica que hacen parte de un todo con una finalidad común, la cual es, como se mencionó el suministro de vapor a alta temperatura para lavanderías (secado de ropas, tendidos, linos y artículos de tela en general), el calentamiento de agua para duchas y piscinas, un estanque terapéutico, o, calentamiento directo por transferencia de calor de una llama a un haz tubular por el que fluye un líquido, en nuestro caso agua, sin que necesariamente se caliente por acción del vapor.

Dentro de estos sistemas y elementos que los componen, tenemos en la parte hidráulica: tuberías de entrada o alimentación, tuberías de descarga o suministro de agua caliente, así como sus accesorios, en materiales como PVC presión, acero inoxidable, este último lo incluimos con el fin de no tener la necesidad de cambiar tan continuamente las líneas o redes por corrosión y fugas; tenemos también la parte de vapor conducida por tuberías de acero carbono. Estas tuberías o redes, también cuentan con válvulas de control o de corte comúnmente llamados registros, controles electromagnéticos, controles mecánicos, entre otros. Cabe resaltar que todas las tuberías, los accesorios, válvulas y dispositivos de control, tienen un rango de dimensión que va desde ¼" (un cuarto de pulgada) hasta 2 y ½" (dos y media pulgadas) o más.

En la parte eléctrica hay según el diseño o características de control del tablero o dispositivo eléctrico, arrancadores para motor, contactores, relés termomagnéticos, controles de temperatura, dispositivos de control electrónico, cableados de diferentes calibres, presostatos o pressuretrol, cajas de circuitos de corte, protecciones como vigilantes de tensión, muchos de los cuales se han venido incluyendo para mejorar esta parte eléctrica tan importante en todo aspecto para la seguridad del sistema y de las personas; elementos que tienen una relevancia también dentro del sistema de caldera o calderín, son los equipos auxiliares o complementarios tales como el tanque de condensados, el intercambiador de calor para agua de piscinas, el tanque de reserva de agua caliente para las duchas, la chimenea o ducto de evacuación de gases de la combustión, entre otros, y deben recibir su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, según su necesidad, en razón del desgaste sufrido por uso, de tiempo uso, fatiga de material, daños en general que ameritan reparaciones o mantenimiento, o mejoras para su óptimo funcionamiento.

Esta variedad de elementos, con todo lo que incluyen y teniendo en cuenta los trece (13) sitios donde la SDIS los tiene ubicados, en varias de las localidades que conforman el Distrito Capital, como lo son sus Unidades Operativas donde se imparten los servicios sociales de la entidad, los Centros de Protección que operan las 24 horas y los Centros de Desarrollo Comunitario que operan durante el día y parte de la noche, implica proveer un buen servicio que cubra de manera integral los aspectos técnicos administrativos y logísticos, entre otros, el cual debe ser contratado con empresas especialistas, no

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241030-153034-c97fd8-47712290
2024-10-30T16:07:36-05:00 - Pagina 3 de 9

solo en realizar las labores propias del servicio como es el mantenimiento de los sistemas de calderas, calderines y sus equipos auxiliares o complementarios, sino que también tenga la capacidad de prestar un servicio que a la vez incluya proveer e instalar cada elemento que haga parte integral del mismo, desde un cable, hasta las mismas partes vitales del sistema, con la mano de obra, transporte, talleres o conocimiento de sitios expertos donde realicen las actividades que así lo requieran de una manera eficiente, eficaz y segura; Adicional, este servicio no solo requiere que suministre elementos, sino que los instale apropiadamente ya sea por reparación o reemplazo dentro de una actividad de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y se responsabilice por ello, sin lugar a que en el evento que estos llegasen a presentar fallas o daño, se excuse mencionando que su responsabilidad cubre el bien, pero no su instalación o el servicio de mantenimiento.

La Subdirección de Plantas Físicas a través de su Área de Optimización es garante del bienestar de los usuarios y del personal que labora en las Unidades Operativas que cuentan con estos sistemas, como de los derechos y/o la restitución de los mismos de todas estas personas que integran los grupos de interés de los programas sociales que la entidad brinda a los usuarios, donde puedan realizar su actividad y recibir su atención, dentro de espacios adecuados, inclusivos y seguros, con una cobertura que aporte a la meta de realizar el mantenimiento del 60% de los inmuebles que hacen parte de la Planta Física de la Secretaría Distrital de Integración Social. (…)

Que en la sesión No. 61 del comité de contratación de fecha 10 de octubre de 2024, se autorizó a la Subdirección de Contratación adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto consiste en ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS, CALDERINES Y SUS EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"***

Que la SDIS en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. **SDIS-SAMC-014-2024,** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 21 de octubre de 2024.

Que la SDIS, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SDIS-SAMC-014-2024,** el día 21 de octubre de 2024 y entre los días comprendidos del 22 al 28 de octubre de 2024, los interesados en el traslado del proyecto de pliego de condiciones realizaron sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el plazo de ejecución del contrato resultante del proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, a partir de la firma del acta de suscrita por el contratista y el supervisor(a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

Que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá, D.C, en cualquiera de los centros y sedes que lo requieran la Secretaria de Integración Social, del listado de centros con calderas y calderines establecido en el numeral 2.4 del documentos de estudios previos.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($162.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del contrato.

Que el valor del proceso se encuentra respaldado por las disponibilidades presupuestales que se relaciona a continuación:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241030-153034-c97fd8-47712290
2024-10-30T16:07:36-05:00 - Pagina 4 de 9

RESOLUCIÓN No. 2314 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-014-2024"

No. de CDP	11031
No. de Proyecto	7945
Concepto del Gasto	O232020200887110003 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas generadoras de vapor de agua, sus partes y piezas, (excepto calderas de agua caliente para calefacción central)
Valor CDP	$ 162.000.000
Valor Afectado CDP	$ 162.000.000
Total	$ 162.000.000

Que de conformidad con el cronograma del proceso dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, como se relaciona a continuación:

EMPRESA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES	REFERENCIA DEL MENSAJE SECOP II	ASUNTO
Martha Elena Arboleda de González	*10/22/2024 9:15:49 AM*	CO1.MSG.7021325	Solicitud autorización visita
Martha Elena Arboleda de González	*10/28/2024 12:50:01 PM*	CO1.MSG.7056795	Solicitud autorización visita técnica
Martha Elena Arboleda de González	*10/28/2024 11:45:46 PM*	CO1.MSG.7061683	Observación Proceso
Martha Elena Arboleda de González	*10/28/2024 11:45:13 PM*	CO1.MSG.7061680	Observación Proceso
Martha Elena Arboleda de González	*10/28/2024 12:50:56 PM*	CO1.MSG.7056804	Solicitud autorización visita

Que las respuestas a las observaciones fueron publicadas en la plataforma transaccional SECOP II el día 30 de octubre de 2024.

Que de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, en el que señala que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)**

   "Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

   A lo anterior manifestamos que en el proceso de selección **NO se cumplió con los requisitos para la**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241030-153034-c97fd8-47712290
2024-10-30T16:07:36-05:00 - Pagina 5 de 9

RESOLUCIÓN No. 2314 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-014-2024"

limitación a Mípyme, se deja constancia que solo se presentó solicitud a manifestación de Mipyme por un solo interesado mediante mensaje de referencia CO1.MSG.7057021 del usuario de Martha Elena Arboleda de González, representante legal de PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS, con NIT 900.393.756-1

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía No. SDIS-SAMC-014-2024.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SDIS-SAMC-014-2024, cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS, CALDERINES Y SUS EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL"***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($162.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. El valor del contrato se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal 11031 del 16 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	30 octubre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Hasta el 1 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el día 1 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VISITA DEL INMUEBLE	1 de noviembre de 2024 Desde las 10:00 am	Lugar: Centro de Protección La María Dirección: KR 3 No. 10 - 26 Sur Localidad: San Cristóbal Fecha: 1 de noviembre de 2024. Hora: 10:00 am se dará inicio al recorrido.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	6 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241030-153034-c97fd8-47712290
2024-10-30T16:07:36-05:00 - Pagina 6 de 9

RESOLUCIÓN No. 2314 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-014-2024"

FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	7 de noviembre de 2024 hasta las 7:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	12 de noviembre de 2024 Hora: 9:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 14 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	15 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 20 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL.	25 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	26 de noviembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al Pliego de Condiciones, de conformidad con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, que de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 deben emitirse por parte de la SDIS, pueden consultarse en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información y formular observaciones en la Página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir copia de la presente Resolución con destino al expediente precontractual.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241030-153034-c97fd8-47712290
2024-10-30T16:07:36-05:00 - Pagina 7 de 9

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRÍTAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Evely Katherine Afanador Rey– Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras– Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Andrea Carolina Collantes – Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: – Maria Camila Díaz Marín Subdirectora de Contratación (E)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241030-153034-c97fd8-47712290
2024-10-30T16:07:36-05:00 - Pagina 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APERTURA 2314_2024 CALDERAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241030-153034-c97fd8-47712290

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-30 15:30:34

Finalización: 2024-10-30 16:07:35

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMANTE

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Revisión: REVISO

Andrea Carolina Collantes Castilla
1017128530
acollantes@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Contratación

Revisión: REVISO

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: ELABORO

Evely K Afanador Rey
CC 1090435522
eafanador@sdis.gov.co
Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241030-153034-c97fd8-47712290
2024-10-30T16:07:36-05:00 - Pagina 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION APERTURA 2314_2024 CALDERAS

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241030-153034-c97fd8-47712290

Creación: 2024-10-30 15:30:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-30 16:07:35

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Evely K Afanador Rey eafanador@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-10-30 15:30:50 Lec.: 2024-10-30 15:31:25 Res.: 2024-10-30 15:31:31 IP Res.: 73.178.145.174
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-10-30 15:31:31 Lec.: 2024-10-30 15:47:37 Res.: 2024-10-30 15:47:46 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Andrea Carolina Collantes Castilla acollantes@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación	Aprobado	Env.: 2024-10-30 15:47:46 Lec.: 2024-10-30 16:06:06 Res.: 2024-10-30 16:06:23 IP Res.: 172.226.172.11
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-10-30 16:06:23 Lec.: 2024-10-30 16:07:28 Res.: 2024-10-30 16:07:35 IP Res.: 191.156.59.111